



Oficio No. **0338-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 20 de septiembre de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi Ph.D

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Luis Alberto Tuaza Ph.D

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO

Dr. Patricio Sánchez., Ph.D.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dr. Marco Vinicio Moreno Rueda

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Patricio Villacrés Ph.D

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Dra. Amparo Cazorla., Ph.D.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

Ms. Pedro Orozco Q.

SECRETARIO ACADÉMICO.

Ms. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ms. Danny Patricio Velasco Silva

DIRECTOR ACADÉMICO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023 resolvió, lo siguiente:

Resolución 126-CGA-ORD-08-08-2023, relacionada al Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, introspección y prospectiva

RESOLUCIÓN No. 0333-CU-UNACH-SE-ORD-20-09-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";



Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Principio de pertinencia. El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, (...)";

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional";

Que, el artículo 35 numeral 3 del Estatuto Institucional dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario (...) 3. Aprobar el Modelo Educativo Institucional que abarque los elementos curriculares, pedagógicos y didácticos que direccionen los procesos de interaprendizaje articulando las áreas formativas académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad";

Que, el artículo 42 numeral 14 del Estatuto Institucional indica: "Deberes y Atribuciones del Vicerrector Académico (...) 14. Proponer, supervisar y evaluar la ejecución del Modelo Educativo Institucional en sus componentes: pedagógico, curricular, didáctico y epistemológico";

Que, el artículo 120 numeral 7 del Estatuto Institucional señala: "Son Deberes y atribuciones de la Dirección Académica (...) 7. Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, procedimientos, prácticas y directrices de los procesos a su cargo";

Que, mediante Oficio 174-CGA-SA-UNACH-2023, el Ms. Pedro Orozco en su calidad de Secretario Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo remite para conocimiento de Consejo Universitario la Resolución 126-CGA-ORD-08-08-2023 adoptada por el Comisión General Académica en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2023, relacionada a con el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, introspección y prospectiva; y, hoja de ruta para su implementación a partir del periodo académico 2023-2s;

Que, mediante Resolución 126-CGA-ORD-08-08-2023 la Comisión General Académica resolvió: " Primero: VALIDAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva; y, la Hoja de ruta para su implementación a partir del periodo académico 2023-2S. Segunda: REMITIR al Consejo Universitario para que, conforme sus atribuciones estatutarias, apruebe el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva; y, la Hoja de ruta para su implementación a partir del periodo académico 2023-2S. Tercero: SOLICITAR Al Consejo Universitario una vez aprobado el modelo educativo se solicite a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual la maquetación del presente instrumento para su correspondiente difusión a la comunidad universitaria. Cuarto: EXTENDER a través de una constancia elaborada por el secretario de la Comisión General Académica, el respectivo agradecimiento al equipo de trabajo responsable de elaborar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva, mismo que fue integrado por Mgs. Danny Velasco, Dra. Carmen Varguillas, Dra. Magda Cajas, Mgs. Paula Moreno, Mgs. Vicente Benítez y Dra. Lida Barba Maggi";

Que, el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva, se estructuró basándose en los resultados de un proceso investigativo desde la perspectiva metodológica cualitativa y cuantitativa, lo que implica que los momentos de indagación, interpretación, construcción validación y reconstrucción se dieron de manera recursiva. Se realizó un análisis documental que consistió en organizar, revisar, analizar e interpretar documentos relevantes sobre el tema objeto de estudio utilizando el registro documental, la identificación de documentos pertinentes sobre educación superior y modelos educativos de éxito, así también se analizaron textos para construir interpretaciones en el área de estudio; permitiendo disponer de contenido con ideas relevantes además de garantizar su recuperación, divulgación y expresar su contenido como estrategia para la generación y reproducción de conocimientos. El Modelo Educativo de la UNACH, Introspección y Prospectiva, responde a los lineamientos regulatorios que tienen sus bases en cuerpos normativos de alcance nacional e interno que garantizan una educación de calidad, inclusiva, accesible y equitativa, estableciendo capacitación, socialización, evaluación permanente y ajuste de modelo anterior incluyendo la internacionalización.



Por todo lo expresado, con fundamento en lo señalado en la normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción a lo estipulado por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva; y, la Hoja de ruta para su implementación a partir del periodo académico 2023-2S.

Segundo: Disponer a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual la maquetación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Introspección y Prospectiva; para su correspondiente difusión a la comunidad universitaria.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Eto: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo